



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002
San Antonio de Prado - Medellín
DANE 205001012534

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTO VEINTINUEVE
PESOS M/L

\$11.720.926

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO presta el Servicio Educativo en los grados de transición, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica; atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 2.600 Estudiantes, 89 Docentes, 5 Coordinadores, Rector más personal Administrativo, distribuido en tres plantas físicas. Dentro de sus proyectos administrativos institucionales requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida, ya sea persona natural o jurídica que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir suministros de aseo y desinfección necesarios para realizar las tareas de limpieza en todas las áreas y sedes de la institución.

Para cumplir con la directriz del ministerio de educación de prestar el servicio educativo 100% presencial y para realizar las labores de aseo, limpieza y desinfección en todas sedes, en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y normas sanitarias garantizando espacios limpios e higiénicos, se hace necesario entonces la consecución de suministros básicos para el consumo durante el año escolar 2022, mediante un proceso de contratación. Es claro que la falta de hábitos higiénicos adecuados se convierte en un problema grave, no sólo por lo desagradable de una mala apariencia, sino por el potencial peligro de transmisión de virus y gérmenes a las personas; lo anterior se ataca con el adquirir los suministros para garantizar las condiciones de higiene y salubridad que favorezcan la salud y el bienestar de las personas los espacios tal y como la comunidad educativa requiere, así la prestación del servicio educativo se hace en condiciones óptimas de acuerdo a la normatividad vigente, generando tranquilidad y seguridad de las familias, docentes y administrativos de la institución.

Se hace necesario realizar un nuevo proceso de contratación, toda vez que las cantidades adquiridas en la compra realizada al inicio de la presente vigencia, es insuficiente para disponer de implementos de aseo para lo que resta del año y comienzos del próximo.

La Institución Educativa San Antonio de Prado continúa comprometida con la calidad educativa y la formación integral de nuestros estudiantes busca brindar una educación conforme a lo adoptado como filosofía institucional, destina los recursos recibidos por gratuidad para garantizar los proyectos y satisfacer necesidades propias de la actividad, en beneficio de toda la comunidad educativa; para este caso la población beneficiada serán todos los integrantes de la comunidad educativa que ejecutan sus actividades y/o labores en las sedes San Antonio, Manuel María Mallarino y Carlos Betancur Betancur.

Todos los recursos destinados para la adquisición de estos productos, están encaminados a alcanzar los objetivos organizacionales, cumplir con la ley general de educación, con lo establecido en el decreto 1075 de 2015 "ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: numeral 4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo."; el presupuesto y distribución por rubros para el año 2022 fue aprobado previamente por el Consejo Directivo.

JUSTIFICACIÓN FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera, académica y de comunidad, es claro que hay muchas necesidades por satisfacer, pero con la presencialidad se establece como prioritario realizar contratación de productos indispensables para llevar a cabo las labores académicas, para este caso es perentorio adquirir suministros de aseo, ya que los artículos permiten mantener las instalaciones en correcto estado de limpieza, higiene y desinfección; cumpliendo con la normatividad vigente en cuanto a protocolos de bioseguridad, situación que posibilite prestar la atención a la comunidad en condiciones óptimas en cada uno de los espacios de las diferentes plantas físicas, medidas que además de minimizar el riesgo de contagio del Covid-19 el cual aun persiste en el país, genera confianza, contribuye a prestar una educación de calidad al tener los espacios adecuados con la normatividad exigida y cumpliendo con los protocolos y lineamientos propuestos por los entes gubernamentales encargados de generar directrices para el manejo de salubridad.

Se hace necesaria una nueva adquisición de artículos de aseo, toda vez que la anterior compra fue realizada a comienzos de año, con recursos del balance y no son suficientes para cubrir la demanda que tiene la institución por el resto de la vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO del Municipio de Medellín en cumplimiento de su proyecto institucional, requiere adelantar proceso de contratación con persona natural o jurídica idónea, que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir suministros de aseo y desinfección, requeridos para realizar las labores de limpieza, encaminadas de manera especial a mantener todas sus áreas y sedes con las que cuenta la institución, en completo orden de aseo y limpieza, brindando una oportuna y eficaz atención a toda la comunidad educativa al disponer de espacios agradables e higiénico-sanitarios

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	3	CAJA	JABON GRANULADO X 30 UNIDADES
2	2	BULTO	BOLSAS PARA BASURA 28 x 40
3	11	CAJA	LIMPIO DE x 6 UNIDADES
4	10	CAJA	FABULOSO x 9 UNIDADES
5	10	DOCENA	GUANTES CALIBRE 35 TALLAS 8 Y 9
6	5	CAJA	TOALLAS DE MANO DESECHABLES x 24
7	30	PACA	PAPEL HIGIENICO DISPENSADOR * 8
8	10	PAQUETE	ESPONJA
9	20	UNIDAD	CREMA LIMPIADORA MULTUSOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

10	2	BULTO	BOLSA FUELLE INDUSTRIAL
11	24	UNIDAD	ESCUBILLON PARA SANITARIO CON BASE
12	100	UNIDAD	DULCEABRIGO BLANCO
13	2	PACA	JABON POLVO * 40 LIBRAS
14	60	UNIDAD	AMBIENADOR AEROSOL
15	10	UNIDAD	BOMBA SANITARIO

2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Nivel	Código	Descripción
	47130000	Suministros de aseo y limpieza
0	0	0

PLAZO: 20 días calendario despues de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el día

Del 05 al 15 de cada mes.

Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los días

Del 15 al 30 de cada mes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El actual proceso de contratación consiste en la compra de suministro de aseo y desinfeccion, los cuales el contratista debe ofertar conforme a las cantidades y características establecidas.

El proponente debe tener presente para costear el los productos a ofrecer: contar con los inventarios de productos requeridos en el objeto de este proceso contractual o adquirirlos con prontitud, de forma tal que entregue a la institucion bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas, los productos objeto de la contratacion deben ser entregados en la Institucion especificamente en la sede (Planta fisica) Carlos Betancur Betancur, asumir toda la responsabilidad por el total de los costos, como transporte de la mercancia hasta el corregimiento, empaque, cargue y descargue, etc, hasta el recibo a satisfaccion en el transcurrir del plazo estipulado para la ejecucion del contrato el cual ya esta definido para el proceso, acarreado con la responsabilidad por productos no conformes o defectuosos los cuales podran ser identificados incluso posterior al recibo a satisfaccion y antes de liquidar el contrato.

2) El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras

- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellín N° 018 de 2020 y la Resolucion Municipal N° 202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista debiera adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debiera expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolucion 042 de 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO DE MEDELLIN

DIRECCIÓN: CR 77 No 41SUR 02 San Antonio de Prado

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores de la economía son los siguientes:

*Sector Primario o Sector Agropecuario

*Sector Secundario o Sector Industrial

*Sector Terciario o Sector de Servicios

Dado que el objeto contractual del presente proceso de contratación es suministro de materiales y útiles de papelería es decir actividades de compra y venta de productos el cual está incluido dentro del Sector Terciario: "se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.". Es quien brinda soporte especializado al sector primario y secundario. Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores sectores económicos; no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

El sector económico al que corresponde la comercialización de productos se presenta como Tiendas por departamento. Los bienes que una tienda ofrece al público no fueron realizados por su personal, sino recibidos para su venta luego de haber pasado por toda su cadena productiva. Así, las tiendas son las encargadas de brindar servicios de venta de la mercadería. (Fuente: <https://concepto.de/sector-terciario>)

*La adquisición de los productos objeto de esta compra busca satisfacer unas necesidades de casi todo tipo de empresas, para este caso la educación

*Disponer de los recursos o materiales necesarios para realizar las actividades permite ofrecer buen servicio educativo

*Busca satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la institución

Definición del Sector: El Sector de comprende pequeñas y medianas empresas que se dedican a comercializar productos resultantes de la mezcla de sustancias químicas con agua y otros, productos que en su mayoría son de origen nacionales pero también se distribuyen algunos importados.

Tipos de Empresas: El sector que provee insumos para el aseo, está conformado en su gran mayoría por personas naturales que venden productos al por mayor y al detal, de gran trayectoria en el mercado, pues son creadas desde hace años y siempre se han dedicado a esta actividad económica. Por las características de este tipo de compañías todas son de carácter privado. Existe gran variedad de productos y marcas, el precio puede variar de acuerdo a su calidad y procedencia, por lo cual se considera importante y siempre que sea posible cotizar con tiendas dedicadas a vender productos de origen nacional los cuales tienen un costo inferior.

Análisis de la Demanda: Los productos para la limpieza, como detergentes, lejías, jabones, aromatizantes y otros productos, ayudan a mejorar la eficacia y facilitan mantener cualquier ambiente en condiciones higiénicas y saludables; por tanto la demanda no le corresponde a un sector en exclusivo, en tal sentido es necesario contar con proveedores garanticen productos de calidad a precios competitivos; de allí se requiere enfocarse empresas consolidadas en el sector y con buena trayectoria a nivel local.

Los artículos de este tipo le permiten a la institución, la generación de ambientes sanos y en consecuencia, un beneficio para la comunidad circundante.

Análisis de la Oferta: Con el fin de determinar los proveedores que pueden suministrar este tipo de productos la Institución Educativa se consultó en diferentes sistemas de información gubernamentales, páginas web en la ciudad de Medellín y mas cercanas al corregimiento de San Antonio de Prado, estableciendo que existen diversas empresas en capacidad de ofrecer productos de buena calidad, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de declararse desierto el proceso de contratación por falta de proveedores o de contratarse el servicio con proveedores no idóneos.

De acuerdo a lo anterior, en el punto 5 se pueden evidenciar las cotizaciones solicitadas a los proveedores del Sector y que permiten establecer un promedio del valor del mercado para la expedición del correspondiente certificado de disponibilidad.

4.2 RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO

NIVEL	RIESGO
Bajo	Incumplimiento parcial o total del contrato
Bajo	Mala calidad de los productos o deterioro en el transporte, cargue, descargue
Bajo	Hurto de las mercancías
Bajo	Desabastecimiento de los productos por condiciones sociales a nivel mundial y de país
Bajo	Riesgo Financiero: insolvencia del proveedor que afecte la consecución de los productos y el pago de la seguridad social.
Bajo	Deterioro en almacén.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	GRUPO SKYP S.A.S.	\$ 11.836.978	IVA INCLUIDO
2	CARDENAS LUZ ELENA	\$ 11.720.919	
3	DISTRIBUCIONES YEDO	\$ 11.604.880	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 11.720.926	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$11.720.929 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar
- Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- Hoja de vida de la función pública
- Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

*La presentación extemporánea de la oferta.

*Por oferta artificialmente baja.

*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor., según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 11 de agosto de 2022


JHON FREDY BUSTAMANTE QUERUBÍN
Rector